

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO

Nomenclatura : AS-SM-5-2023-MPHCO/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE REDES DE AGUS POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE HUÁNUCO-PROVINCIA DE HUÁNUCO-DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO - ETAPA: JR. DOS DE MAYO CDRAS. 17,18 Y 19-CUI N° 2176276

Ruc/código :	20600627601	Fecha de envío :	02/06/2023
Nombre o Razón social :	R&A CONSULTORA CONSTRUCTORA Y ASESORES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	16:00:00

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Al comité de selección; evidenciamos que conforme a las BASES ESTÁNDAR, elaboradas en enero de 2019, Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021, establece que en el caso de procedimientos de selección cuyo valor referencial SUPERE el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada se puede incluir el factor de evaluación: SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL; se evidencia que la presente licitación es una ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA, por ende al comité se le solicita SUPRIMIR dicho requerimiento; de no hacerlo se estaría vulnerando y transgrediendo lo establecido en las bases estándar

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: D **Página: 36**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE SU OBSERVACION a efectos de la integración de bases se suprimirá dichos factores, quedando como único factor de evaluación: A. PRECIO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO
Nomenclatura : AS-SM-5-2023-MPHCO/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE REDES DE AGUS POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE HUÁNUCO-PROVINCIA DE HUÁNUCO-DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO - ETAPA: JR. DOS DE MAYO CDRAS. 17,18 Y 19-CUI N° 2176276

Ruc/código :	20600627601	Fecha de envío :	02/06/2023
Nombre o Razón social :	R&A CONSULTORA CONSTRUCTORA Y ASESORES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	16:00:00

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Al comité de selección; evidenciamos que conforme a las BASES ESTÁNDAR, elaboradas en enero de 2019, Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021, establece que en el caso de procedimientos de selección cuyo valor referencial SUPERE el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada se puede incluir el factor de evaluación: INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA; se evidencia que la presente licitación es una ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA, por ende al comité se le solicita SUPRIMIR dicho requerimiento; de no hacerlo se estaría vulnerando y transgrediendo lo establecido en las bases estándar

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: E Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE SU OBSERVACION a efectos de la integración de bases se suprimirá dichos factores, quedando como único factor de evaluación: A. PRECIO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO
Nomenclatura : AS-SM-5-2023-MPHCO/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE REDES DE AGUS POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE HUÁNUCO-PROVINCIA DE HUÁNUCO-DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO - ETAPA: JR. DOS DE MAYO CDRAS. 17,18 Y 19-CUI N° 2176276

Ruc/código :	20541324926	Fecha de envío :	02/06/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA ANYIS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	17:21:28

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

En el literal B, relacionado a la experiencia del postor en la especialidad, se exige como obras similares: Mejoramiento de redes y/o sistema de agua potable y alcantarillado en zona urbana y/o ciudad que contenga en un mismo contrato las siguientes actividades y/o metas similares: demolición, sistema de agua potable, sistema de alcantarillado, conexiones domiciliarias de agua, conexiones domiciliarias de alcantarillado, suministro e instalación de tubería de 8" (200mm), buzones, prueba hidráulica, carpintería metálica. Se solicita eliminar los componentes señalados para una participación libre. Encontrándose prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores. De tal modo así se podrá fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcial y transparente, de acuerdo con lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, por ser una causa justa. Si bien el Art. 8 de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es la responsable de la adecuada formulación del requerimiento, no faculta para que consideren requerimientos adicionales. Dirigiendo el proceso a un grupo reducido y limitando al resto de postores. Sin embargo, se observa en las bases que, en la definición de obras similares solicitan componentes que contengan ciertas características en especial. Reduciendo así la Libre Concurrencia, Competencia e Igualdad de Trato y mayor oportunidad de los postores, por lo cual se solicita la eliminación de los componentes: demolición, sistema de agua potable, sistema de alcantarillado, conexiones domiciliarias de agua, conexiones domiciliarias de alcantarillado, suministro e instalación de tubería de 8" (200mm), buzones, prueba hidráulica, carpintería metálica

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 16 de la Ley LCE Art. 8 del Reglamento LCE Directiva N° 001-2019- OSCE/CD Art. 2° de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Referente a la observación planteada, le aclaramos y precisamos que los componentes requeridos se ajustan y guardan similitud con los componentes de la obra a ejecutar y tiene la finalidad de seleccionar a los postores que cuentan con las capacidades y experiencia en la ejecución y/o manejo de este tipo de obras, y de esta manera salvaguardar los intereses de la entidad y de la población beneficiaria. Por otro lado, el PRONUNCIAMIENTO N° 592-2017/OSCE-DGR, hace mención que por razones técnicas es necesario considerar que los postores acrediten experiencia en los componentes señalados en la definición de obras similares; asimismo, de acuerdo a la RESOLUCIÓN MINISTERIAL 228-2019-VIVIENDA, indica que únicamente está homologado el perfil de los profesionales, mas no la experiencia del postor en la especialidad. Este órgano colegiado, conjuntamente con el área usuaria ha determinado y definido que las intervenciones no son limitativas por cuanto el postor presente experiencias con otras denominaciones a fin de ser consideradas válidas, dado que una intervención similar no se circunscribe a la denominación al nombre de la obra en el contrato sino a las actividades, componentes y trabajos que comprometen la ejecución. Razon por la cual el área usuaria ha definido el requerimiento, estableciendo criterios que permitirán asegurar la calidad técnica de la contratación y garantizar el cumplimiento de la finalidad pública de la misma y de los objetivos y funciones de la entidad, estando todos ellos en un marco de competencia y libre concurrencia, y observando lo regulado por el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 29 de su Reglamento, por lo que NO SE ACOGE SU OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO
Nomenclatura : AS-SM-5-2023-MPHCO/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE REDES DE AGUS POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE HUÁNUCO-PROVINCIA DE HUÁNUCO-DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO - ETAPA: JR. DOS DE MAYO CDRAS. 17,18 Y 19-CUI N° 2176276

Ruc/código :	20541324926	Fecha de envío :	02/06/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA ANYIS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	17:21:28

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

De las bases se aprecia que, para obtener el máximo puntaje (05 puntos) en el factor otros factores de evaluación los postores deben acreditar que cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social (03 puntos) y con certificación del sistema de gestión antisoborno (02 puntos). SOBRE ESTE ASPECTO, DEBE TENERSE EN CONSIDERACION QUE LAS CERTIFICACIONES ISO, DE ACUERDO A SU DEFINICION, NO GARANTIZAN NI MIDEN CALIDAD, SINO QUE ASEGURAN QUE LA EMPRESA QUE CUENTA CON DICHA CERTIFICACION CUMPLE CON PROCEDIMIENTOS predeterminados que aseguran un estándar en la ejecución de sus prestaciones. Por lo que su exigencia en atención al criterio establecido por este organismo Supervisor en diversos pronunciamientos respecto a la pertinencia de evaluar las certificaciones de normalización y estandarización de procedimientos, con ocasión de la absolución de la presente observación deberá suprimir dicha exigencia asignados a los factores de evaluación. Habiendo precedente en el procedimiento de selección AS-008 UELS que se suprimieron los otros factores de evaluación y solo quedando el precio con 100 puntos al momento de la integración y en aras de fomentar la mayor participación sin limitaciones al presente proceso se considera que dichos ISOS no es un factor determinante a la calidad de la prestación al momento de la ejecución de la obra.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.2 literal a) de la ley N° 30225 Art. 2° de la LCE Factores de Evaluación de las Bases Estándar.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE SU OBSERVACION a efectos de la integración de bases se suprimirá dichos factores, quedando como único factor de evaluación: A. PRECIO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
